Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, ha resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme al siguiente detalle:

Se incorpora un nuevo punto en el artículo 6, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

Artículo 6.

Es sujeto pasivo a título de contribuyente.

3. Según lo establecido en el Real Decreto Ley 7 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

Segundo.- Exponer este acuerdo al público en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de las modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanar de la Orden 6 de junio de 2013.-El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.- 5737